

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres: en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano: Plasencia, librería de Pís; Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo Garcia.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otro documento que no venga con carta firmada y franca de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

CIRCULAR NUMERO 18.

Real decreto espresando son acreedores al indulto concedido sobre la disciplina del Ejército los que tenga á bien S. M.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, con fecha 31 de Enero último, me ha dirigido el Real decreto que sigue:

Real decreto. - Convencido mi Real ánimo de los daños que causa á la disciplina del Ejército la aplicacion del indulto general á los desertores que se presentan á implorarle en mi Real Palacio, y persuadida al mismo tiempo de que los individuos que le impetran son comunmente los de peor conducta y de mas perjudiciales costumbres, he venido, como Regente y Gobernadora del Reino, y á nombre de mi augusta Hija Doña Isabel II, en decretar:

1º Los individuos militares de cualquiera clase que se presenten en Palacio acogiéndose á indulto, solo podrán obtenerle en los casos que Yo tenga á bien acordársele, con arreglo á las leyes.

2º El Gefe de la guardia de Palacio remitirá las instancias, segun se practica actualmente, al Ministerio de la Guerra, disponiendo desde luego que los interesados sean conducidos á disposicion del Capitan general de esta Provincia, Directores é Inspectores de las armas ó Autoridad á quien corresponda, con una papeleta que acredite su presentacion á solicitar indulto, á fin de que en virtud de este documento se suspenda proceder contra el presentado, quien quedará sujeto al castigo á que se hubiese hecho acreedor, si no recayese disposicion mia que prevenga lo contrario antes de espirar los quince primeros dias siguientes al de su presentacion.

3º Quedan esceptuados de optar al indulto los que le soliciten por el delito de primera desercion, á menos que esta se cometa en tiempo de guerra ó con circunstancias de tal naturaleza, que puedan dar lugar á que recaiga la imposicion de pena capital ó de presidio, en

cuyo caso los acusados quedan comprendidos en lo que se previene en los dos artículos anteriores.

4º Este decreto se observará y pondrá en cumplimiento desde el dia 1º de Marzo próximo venidero. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado de la Real mano. - Dado en Palacio á 9 de Enero de 1838. = A D. Jacobo María de Espinosa.

Lo que he dispuesto se publique en los Boletines oficiales de este distrito para la comun inteligencia. Badajoz 15 de Febrero de 1838. = Santiago Mendez de Vigo.

El Comandante del Canton de Trujillo dice al Excmo. Sr. Capitan general, con fecha 12 del corriente, lo que sigue:

Excmo. señor: Hoy á las tres de la tarde deberán ser pasados por las armas, tres desertores del Batallon de Cazadores de Cáceres, de diez que habian desertado con armas despues de publicado el Bando de V. E., y fueron aprehendidos por la partida de Garcia en los riberos del Tajo. El Sr. Brigadier 2º Cabo ha dispuesto que mueran dos que resultan haber seducido á los demas, y que de los ocho restantes, sea por suerte uno pasado por las armas, y se ejecute hoy mismo el castigo.

Lo que de orden de S. E. se inserta en los Boletines oficiales para la comun inteligencia. Badajoz 14 de Febrero de 1838. = Manuel Diez Tanavilla.

En el Boletin oficial núm. 566, de la venta de bienes Nacionales, se hallan insertas las adjudicaciones siguientes:

Provincia de Coruña.	Rs. vn.
Manuel Martinez, para el Sr. Marqués de Villagarcía, remató un agro nombrado de Filgueiros, del lugar de Trabau, de 8 ferrados, del convento de Agustinos de Vista Alegre, en	6100
El mismo, para id., remató una pieza á labradío, en el agro de Villagarcía ó Currás, de 7 y 1 tercio concas á herbal y sauces, de dicho convento, en	400

El mismo, para id., remató la tomada nombrada Currás, de 19 ferrados de trepa y roble, de dicho convento, en 4700
 El mismo, para id., remató el prado de la Birqueta, de 15 ferrados y 10 concas, de dicho convento, en 11100
 D. Francisco Ortega, para D. José María Tato, remató un jardín ó huerto, del monasterio de S. Martín de Santiago, en 18561

Provincia de Cádiz.

D. Valeriano Hortal, para ceder, remató una Casa sita en Cádiz, calle del Herrador, n. 144, de las monjas de santa María de ella, en 260000
 D. Manuel Rey, para ceder, remató una haza de 12 fanegas de tierra, nombrada santa Gilaila, término de Medina-Sidonia, de los Agustinos de ella, en 4025
 D. Eduardo José Trujillo, para ceder, remató una Casa-solar en el Puerto de santa María, calle de las Cruces, n. 5, de los Agustinos de ella, en 18020

Provincia de Cuenca.

D. Juan Lopez Pelegrin remató un Batán sobre el rio Cabriel, término de Pajaroneillo, de los Dominicos de Carbonera, en 4500
 D. Bonifacio Lucas remató una alfarería estramuros de la misma, de las monjas Bernardas de ella, en 4239
 D. Gabriel Sainz Calleja remató una Casa en Cuenca, calle de la Cárcel, n. 40, del convento de S. Felipe Neri de ella, en 10000
 D. José Ferran remató una Huerta y hociño, en el rio Huecar, de las Carmelitas Descalzas de ella, en 50000

Provincia de Granada.

D. Rafael Medina, para ceder, remató una Casa n. 9, manz. 531, en la Plazuela del Lino, de las monjas de la Concepcion de ella, en 10100
 D. Ildefonso Higuera remató una id. en id., n. 6, manz. 531, calle de la Alhóndiga, de dichas monjas, en 12000
 D. Juan Jacinto Picayo remató una haza de 18 marjales, llamada la Huerta de Ramon, término del lugar de Pinos Puente, del convento del Carmen Calzado de ella, en 8400
 D. Domingo José Hidalgo remató cuarta y media de una suerte de tierra, riego y secano, término de Lanterra, de las Beatas del Orden Tercero de santo Domingo de Baeza, en 6000
 El mismo remató una suerte de tierra, llamada la Sétima, de riego y secano, con 6 castaños y 12 marjales, término de Lanterra, de dicho convento, en 15500
 El mismo remató otra id. de id., de riego y secano, con 9 morales y 2 castaños, término de id., del citado convento, en 15250
 El mismo remató otra id. de id., de riego y secano, llamada la Quinta, con 12 castaños y 7 morales, término de id., del espresado convento, en 15000
 El mismo remató otra id. de id., de riego y secano, llamada la Cuarta, con 2 castaños y algunos morales, del susodicho convento, en 15000
 El mismo remató otra id. de id., riego y secano, llamada la Tercera, con 18 morales,

término id., de dicho convento, en 14000
 El mismo remató otra id. de id., riego y secano, con 4 castaños y 4 morales, del referido convento, de las Beatas del Orden Tercero de santo Domingo de Baeza, en 13500
 D. Domingo José Hidalgo remató otra id. de id., riego y secano, llamada la Primera, término de id., con 7 castaños y un moral, del mencionado convento, en 15000

Provincia de Jaen.

D. José Medinilla remató medio molino harinero, en el rio Guadalquivir, término de Bejjar, con tres piedras nombradas Portera, Monjera y Sigera, de las monjas de S. Antonio de Baeza, en 155555
 D. Benito Tauste remató un Olivar, de 2 fanegas y 1½ celemines, con 72 matas, sitio de la Cañada de la Yedra, término de Baeza, de las Carmelitas Descalzas de ella, en 6010
 D. Nicolas Tauste remató otro id., de una fanega y un cuartillo, con 51 matas, sitio de la Cuesta del Mojon, término de id., de las monjas Claras de ella, en 3300
 El mismo remató otro id., de una fanega, un celemin y un cuartillo, con 58 matas, en igual sitio, término de id., de las monjas de la Magdalena de id., en 1800
 D. Benito Tauste remató otra id., de 2 fanegas, un celemin y un cuartillo, con 84 matas, sitio de las Montalbas, término de id., de dichas monjas, en 4970
 D. Santiago de Mora y D. Elias Moreno remataron una haza de 4 fanegas, 11 celemines y 2 cuartillos, á la salida de la calle de Baeza, de las monjas Claras de id., en 18000
 Doña Eustaquia Aranda remató una Huerta, de 2 fanegas y 10 celemines, sitio del Despeñadero, término de Alcaudete, de dichas monjas, en 7000
 La misma remató una Huerta, de 5 fanegas y 24 de secano, con casa, sitio de los Noguerones, término de id., de las mencionadas monjas, en 18000
 D. Miguel Ortiz remató un Olivar, de una fanega y 2½ celemines, con 48 olivas, sitio de la Cañada del Bocal, término de Baeza, de las monjas de santa Catalina, en 2376
 Doña Eustaquia Aranda remató una Huerta, de una fanega y 8 celemines, en Vado Hondo, término de Alcaudete, de las monjas de santa Clara de id., en 5833
 La misma remató una Huerta, de 2 fanegas y un celemin de tierra, en id., término de id., de las referidas monjas, en 5533
 La misma remató una Huerta, de una fanega y 8 celemines de tierra, con casa, sitio de id., término de id., de las susodichas monjas, en 6100
 La misma remató otra id., de una fanega y 6 celemines de tierra, con casa, sitio del Despeñadero, término de id., de las citadas monjas, en 6533
 D. Luis Mazas remató un Olivar, de una fanega y 3 celemines de tierra, con 53 matas, sitio de Valdeparaiso ó Distributor, término de id., de las monjas de santa Catalina, en 1566
 D. Juan de Dios Biedusa remató un Olivar, de 2 fanegas y 2½ celemines de tierra, con 110 matas, sitio de Rui Sanchez, término de Ibros, del espresado convento, en 4266

D. Manuel Ortiz remató otro id., de una fanega y 4 celemines, con 54 matas, sitio de Torremalpedazo, término de Bejijar, de las monjas de santa Catalina, en 2376

El mismo remató una haza, de 2 fanegas y 5½ celemines, en los Llanos de S. Buenaventura, término de Baeza, de las monjas de S. Ildefonso, en 3900

D. Manuel Sanchez remató una Huerta, en el sitio y pago de Frailes, término de Jaen, de 11 celemines, con 3 matas, del convento de santa Clara, en 4150

D. Francisco Pimentel remató un Olivar, sitio de Belda, término de Martos, de 3 aranzadas, con 140 pies, del mencionado convento, en 3280

Doña Manuela Marin y Tauste remató una haza, sitio de Valdehermoso, término de Baeza, de una fanega, 6 celemines y 3 cuartillos, de las monjas de S. Ildefonso, en 1572

La misma remató un Olivar, sitio de la Fuensucia, término de Baeza, de una fanega y 9 celemines, con 78 matas y 3 plazas, de las monjas de santa Clara, en 2140

La misma remató un olivar llamado Rosalera, sitio de id., término de id., de 3 fanegas, con 144 matas, de las monjas de santa Catalina de ella, en 4320

D. Joaquin Lamonedá, para D. Joaquin Tauste, remató otro id., sitio de la Fuente del Rubio, término de id., de una fanega y 3 cuartillos, con 54 matas, de la congregacion de S. Felipe Neri, en 1520

D. Antonio de Cuesta remató una Huerta, pago de los Frailes, rio y término de ella, de 9 celemines, con 3 olivas y frutales, de las monjas de los Angeles, en 2800

D. Manuel Carrillo remató otra id., sitio de Pedro Molina, en id., término de id., de dichas monjas, en 14800

José Lopez remató una haza, de 2 fanegas y 11 celemines, con 16 olivos, término de id., de las monjas de santa Ana, en 4830

D. Joaquin Lamoned, para D. Alonso Alvarez, remató una hacienda de olivar, llamada Tinajar, sitio de Martin Malillo, con casa pequeña, de 16 fanegas, 9 celemines y 776 olivas, del convento de la Victoria, en 19014

D. José Gutierrez, para D. Roque Correa, remató una Huerta, sitio de Badillo de Lara, término de Bedmar, de 11 celemines, de los Mercenarios Calzados de ella, en 2300

El mismo, para id., remató otra id., sitio de id., de 9 celemines, con 2 pies, de dicho convento, en 1200

D. Joaquin Pardo, para D. Juan Isidro Gonzalez, remató un Olivar, sitio de la Cañada de la Yedra y Torreras, término de Baeza, de 4 fanegas y 6 celemines, con 238 matas, de los Carmelitas Descalzos de id., en 10750

Doña Petra Benés remató otro id., sitio del Llano del Cigarro, término de Ibro, de 3 fanegas y 4 celemines, con 189 matas, de dichas monjas, en 5190

D. Gregorio Moreno remató una Huerta, sitio de la Torre de Juan Ramos, rio y término de Jaen, de una cuerda y 4 celemines, de las monjas de santa Clara de id., en 10725

D. Estevan Ruiz remató una suerte de tierra, en el sitio Coto del Molino, término de Menjibar, de la encomienda de Bedmar y Albanchez, en 2300

D. Francisco Ramon Cañete remató una hacienda, llamada Cañete, sitio de Amarguillo, término de Andújar, de 13 fanegas, con 587 olivos, de los Trinitarios y monjas de dicha orden de Andújar, en 25000

D. Gregorio Moreno remató una Huerta con casa de teja, sitio del Puente de Tablas, rio y término de Jaen, de una fanega y 8½ celemines, de los Trinitarios de id., en 12625

D. Francisco Medina remató un Olivar, sitio de Zorreras de la Fuente del Rubio, término de Baeza, de 11 celemines, con 42 matas, de las monjas de santa Catalina de Baeza, en 1212

D. Manuel Archidona remató otro id., sitios de los Tres Caños, y Cuesta del Mojan, término de id., de 2 fanegas, 2 celemines y 3 cuartillos, con 100 matas, del convento de Carmelitas Descalzas de Baeza, en 3300

D. Juan de la Cruz Sanchez remató una haza de tierra-calma, de 4 fanegas, sitio de la Mata, término de Alcalá la Real, de las monjas Trinitarias, en 4100

D. Alonso Alvarez remató un olivar llamado S. Francisco, de 9 fanegas de cabida, con 401 matas, sitio de Rubiales, del convento de la Victoria, en 12520

D. Elías Moreno remató otro id., de 245 matas, sito de los Escaloncillos, término de Rus, de 4 fanegas y 4 celemines, del convento de monjas de santa Clara de Baeza, en 7075

D. Ildefonso Quesada remató otro id., sitio de Pedro Silvas, ó Casilla, término id., de las monjas de santa Ana de id., en 1250

D. Gerónimo Serrano remató una haza de secano, sitio del Llano del Camino, de una fanega y 6 celemines, del convento de santa Clara, en 850

D. Miguel Martínez remató un Olivar, sitio de Arcon de la Yedra, término de Baeza, de las monjas de la Magdalena, en 2280

D. Pedro de Mora Sanchez remató una haza, sitio de Valdelazacaya, término de id., de 6 fanegas y 2 cuartillos, de las monjas de S. Ildefonso, en 5085

D. Antonio Leon remató una haza de tierra-calma, en el sitio de la Boca de Charilla, término de Alcalá la Real, de 37 fanegas, de las Trinitarias de ella, en 9300

D. Antonio de las Casas remató un olivar llamado de la Sacristía, sitio de la Cañada de los Prados, término de Andújar, de 3½ ferrados, con 165 olivas, del convento de la Victoria de Andújar, en 18000

Provincia de Leon.

D. Ignacio Mateo Rodriguez remató el último de los 5 quñones en que se dividieron las heredades de pasto y monte de la Granja del Valsenseca, del monasterio de Sandoval, en 9100

El mismo remató el cuarto quñon de los 5 en que se dividieron dichas heredades, en id., de dicho monasterio, en 9100

El mismo remató el tercero de los 5 quñones en que se dividieron dichas heredades, en id., de dicho monasterio, en 9500

El mismo remató el segundo de los 5 quñones en que se dividieron dichas heredades, de dicho convento, en 9500

El mismo remató el primero de los 5 quñones en que se dividieron dichas heredades,

en id., de dicho monasterio, en 18500
 D. Fernando Alvarez, para D. Pablo Lopez, remató el primero de los 3 quifiones en que se dividió la huerta nombrada Olivar, término de Villoria de Orbigo, de las monjas de ella, en 8200
 El mismo, para id., remató el segundo de los 3 id. en que se dividió dicha huerta en id., de dichas monjas, en 8200
 El mismo, para id., remató el tercero de los 3 id. en que se dividió dicha huerta en id., de dichas monjas, en 8200
 El mismo, para id., remató el último de los 5 quifiones en que se dividió la huerta cerca de la Grande, en Villoria, de las monjas de ella, en 7200
 D. Fernando Alvarez, para D. Pablo Lopez, remató el cuarto de los 5 quifiones en que se dividió la huerta nombrada Olivar, término de Villoria de Orbigo, de las monjas de ella, en 7200
 El mismo, para id., remató el tercero de los 6 id. en que se dividió dicha huerta, de dichas monjas, en 7200
 El mismo, para id., remató el segundo de los 6 id., en que se dividió dicha huerta, de las citadas monjas, en 7200
 El mismo, para id., remató el primero de los 5 id. en que se dividió dicha huerta, término de id., de dichas monjas, en 7200
 José Diez remató una Casa en Leon, calle de la Azabachería, de las monjas de la Concepcion de ella, en 18550

Provincia de Málaga.

D. Vicente Clavero remató una Casa en Málaga, calle de Pedro Molina, n. 18, manz. 84, de las monjas de la Paz de ella, en 18225
 El mismo remató una Casa en id., Plazuela de Gaona, n. 22, manz. 112, de las monjas de S. Bernardo de ella, en 21000
 D. Luis Ligrain remató una Casa en Málaga, calle de Mosquera, n. 33, manz. 53, del convento de monjas Agustinas de id., en 21550
 D. Vicente Clavero remató otra id. en id., calle de la Cruz Verde, n. 2, manz. 100, de las monjas de santa Clara de ella, en 16233
 D. Juan García, para ceder, remató otra id. en id., en el Ojo de Esparteros, n. 17, manz. 7, del convento del Cister, en 29000

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

PARTE OFICIAL.

El Excmo. Sr. Capitan general de Andalucía, con fecha 14 del actual, dice al de este distrito lo que sigue:
 Excmo. señor: El Comandante general interino de la provincia de Córdoba, en oficio fecha de ayer, que acabo de recibir, me dice lo que sigue: - Excmo. señor: El Sr. Brigadier Comandante general de esta Provincia, con fecha 11 del actual, desde Linares me dice lo que copio. - Son las cinco de la mañana y acabo de recibir un parte del Excmo. Sr. General en Gefe de la 2ª division del Ejército del Norte, que con fecha 8 del actual, me dice lo siguiente: - Tengo á la vista la comunicacion de U. S. que acabo de recibir; y en su conse-

cuencia, debo manifestarle, que los enemigos se hallaban esta mañana en Santiago de la Espada y el Hornillo, y que será probable que mañana salgan las tropas de mi mando sobre Siles; rogando á U. S. se sirva notificarlo al Excmo. Sr. General D. Ramon Maria Narvaez, á fin de que pueda dirigir su marcha sobre dicha direccion para encargarse del mando que le pertenece. - Doy á U. S. gracias por la felicitacion que me transmite á consecuencia de la gloriosa accion del dia 6, la cual anuló el proyecto de invasion, salvó á Andalucía, y sacó de las filas rebeldes mas de mil enemigos. - Lo que traslado á U. S., manifestando que hoy salgo para Andújar, y según órdenes del Excmo. Sr. D. Ramon Maria Narvaez, continuaré á esa Provincia por no ser ya necesaria la cooperacion de las tropas de mi mando en esta. - Una parte de la columna ha ido á buscar los prisioneros que deben incorporármeme sobre la marcha; U. S. tendrá la bondad de comunicarme cuantas noticias ocurran en la Provincia; asimismo de insertar este oficio y dirigirlo por Postillon al Excmo. Sr. Capitan general de Andalucía. - Lo que traslado á V. E. para su conocimiento.

Lo que de orden de S. E. se inserta en los Boletines oficiales para inteligencia de los habitantes de este distrito. Badajoz 17 de Febrero de 1838. = Manuel Diez Taravilla.

ANUNCIOS DE OFICIO.

D. Joaquín Hicio Izquierdo, Intendente interino de esta Prouincia.

Hace saber: Que estando señalado para el remate de un Corral, que compone parte del convento de monjas de santa Clara de la ciudad de Plasencia, el dia seis de Marzo próximo venidero, de diez á doce de su mañana, en las puertas de esta Intendencia; la persona que quisiere hacer postura acuda que se le admitirá siendo arreglada á su presupuesto y demas que por Reales órdenes está prevenido. Dado en Cáceres á 6 de Febrero de 1838. = Joaquín H. Izquierdo. = Por mandado de su señoría, Juan Medrano Borrega.

Camandancia de Armas de esta Capital.

El Sr. Secretario de la Capitanía general de Estremadura, con fecha 13 del corriente desde Badajoz, me dice lo siguiente:

El Excmo. Sr. Capitan general de esta Provincia me encarga, prevenga á U. que sobre el dia 22 del corriente sale de esta un convoy para la Corte con correspondiente escolta; y quiere que U. le dé publicidad á esta noticia por si algun pasajero puede aprovechar esta favorable coyuntura.

Lo que he dispuesto se inserte en el presente Boletin para inteligencia del público. Cáceres 19 de Febrero de 1838. = Fernando Cojo.

A V I S O.

En fin de Enero último se apareció en el pueblo del Cañaveral, una Jaca pequeña, pelo castaño, de cuatro años; que se halla retenida por la Justicia del mismo; sin que hasta el dia se haya presentado persona alguna que la haya reclamado, la que será entregada á quien acredite ser su legítimo dueño, por las señales indicadas y demas que tenga.

Ministerio de Cultura 2011